

## Comisión de Seguimiento del Concurso de Traslados.

El Pasado 18 de octubre, tuvo lugar una reunión de la Comisión de Seguimiento del Concurso de Traslados para el personal laboral de la AGE para concretar los criterios de valoración de cursos, conciliación y cálculo de la distancia en el traslado obligatorio.

Las Organizaciones Sindicales solicitamos que para el próximo concurso de traslados se incluyan materias o cursos transversales para todas los puestos de trabajo tales como Prevención, Convenio Único e Igualdad, hay que recordar que esta última materia formativa viene recogida en el Segundo Plan de Igualdad e indica que, tanto en funcionarios como en laborales, se debe puntuar como mérito este curso formativo.

También y en aras de la conciliación familiar respecto al punto 5.2 y 5.3 de las bases solicitamos que se tenga en cuenta, para el próximo concurso de traslados, la provincia y no solo la localidad para el cuidado de una familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad, ya que en muchos casos no existe un puesto de trabajo de la Administración General del Estado en la localidad de empadronamiento del familiar.

La Administración nos informa que con respecto al punto 4.2 de las bases y para que se otorgue equitativamente la puntuación regulada por traslado obligatorio (35 puntos) la distancia de los 10 Km a los que hace mención este apartado se calculará, para todos los trabajadores, mediante una tabla de distancias kilométricas utilizada por la Administración para otras situaciones tales como pago de dietas, comisiones de servicios...

En relación al punto 5.2 de las bases que hace mención al cambio de régimen de jornada de trabajo para el cuidado de hijos hasta los doce años, la Administración nos informa que deberá acreditarse mediante certificado del centro de trabajo, indicando la jornada que efectivamente realiza.

Para certificar la residencia de familiares en los apartados de las bases que se indiquen, bastará con un volante de empadronamiento.

Con respecto a los cursos, la Parte Social coincide en que se deben puntuar aquellos cursos que aún no teniendo el mismo nombre tienen un temario parecido. La Administración nos transmite que en la reunión que mantengan con las Unidades de Personal de los distintos Ministerios les informarán que deben tener en cuenta las familias de los cursos y no solo la nomenclatura del curso, es decir, que los cursos se puntúen aunque el nombre de éste no sea exactamente igual que el que se recoge en el anexo I de las plazas convocadas, no obstante, solo se valorarán los cursos que estén dentro del Acuerdo de Formación para el Empleo.

Con respecto a las renunciaciones de plazas solicitadas, tanto parciales como totales, Función Pública indicará una fecha límite para desistir de las plazas y a partir de la cual ya no se podrán efectuar renunciaciones, hasta esa fecha se pueden realizar las renunciaciones en cualquier momento.

Seguiremos Informando.

*Trabajando juntos. Decidimos todos  
La dignidad no se negocia.*